

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se declara Bien de Interés Patrimonial, el Laboratorio de los Ingleses en el municipio de Guadalajara, con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial. [2016/7154]

Por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 25/02/2016 (D.O.C.M. nº 49 de 11 de marzo de 2016) se inició el expediente para declarar Bien de Interés Patrimonial con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial el Laboratorio de los Ingleses, en el municipio de Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial.

Vistas las alegaciones y los informes técnicos realizados, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores culturales necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Patrimonial, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y en uso de las competencias atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar Bien de Interés Patrimonial el Laboratorio de los Ingleses, en el municipio de Guadalajara, con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial, cuya descripción figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 8 de junio de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1 Denominación

Laboratorio de los Ingleses.

1.2 Localización

El Laboratorio de los Ingleses se localiza en la Carretera de Fontanar s/n de Guadalajara; ocupa la parcela 170 del polígono 4. Su referencia catastral es 19900A00400170. Viene definido por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 485173.35 Y= 4499710.42

X= 485190.03 Y= 4499706.51

X= 485180.32 Y= 4499666.46

X= 485168.29 Y= 4499669.32

X= 485176.84 Y= 4499703.13

X= 485171.77 Y= 4499704.29

1.3 Descripción

El Laboratorio de los Ingleses está íntimamente ligado a la historia de la Real Fábrica de Paños de Guadalajara, que fue la más importante industria de la provincia durante el siglo XVIII. Instalada en 1719 por iniciativa de la Corona, la Fábrica de Paños buscaba implantar en el país la fabricación de paños finos, reducir la importación de telas extranjeras e incluso exportar a la América española. Supuso un gran avance en la recuperación económica de la ciudad, lastrada por la marcha de los Duques del Infantado a Madrid. Forma un potente complejo industrial, patrocinado por el estado, que cuenta con dependencias en Brihuega y San Fernando de Henares, así como varios inmuebles en la ciudad de Guadalajara. Cuando se cierran los talleres en 1822, estos inmuebles pasarán a tener diversos usos, principalmente castrenses. La Fábrica de San Fernando será la sede de la Academia de Ingenieros y sufrirá un incendio en 1924; la Fábrica de Sarguetas se convierte en cuartel de Aeroestación, y los Reales Batanes, tan cercanos al edificio que nos ocupa, se enajenan y terminan por desaparecer en su práctica totalidad.

El conocido como Laboratorio de los Ingleses se edificó en 1786-87 con criterios funcionales de los que resultó un edificio muy sencillo, sin recursos ornamentales gratuitos, totalmente orientado a su uso fabril. La redacción del proyecto fue realizada por Fray Eugenio Valcázar, Diego García y Feliciano de la Isequilla. Es, junto a los Batanes, de los pocos edificios de nueva planta que emplea la Fábrica de Paños, pues muchas de sus otras instalaciones reaprovechan inmuebles antiguos.

Se concibió con la finalidad de acoger a cierto número de trabajadores especializados que, a través de un agente irlandés, se contrataban en Inglaterra para la creación de nuevos paños. Sin embargo, el edificio se quedó pequeño para las necesidades de producción, y hubo de transformarse en Oficina de Tintes. Tras el cierre de la Fábrica de Paños el inmueble pasará por distintos usos, el último de los cuales ha sido un taller de carpintería, hasta su reciente abandono.

Se llevó a cabo una intervención en la primera mitad del XX, con el fin de adaptar el inmueble para su uso como taller de carpintería. En esta reforma es cuando se habría eliminado la compartimentación y el muro de carga de la planta baja, sustituyéndolo por una estructura de vigas de hierro roblonadas que crea un espacio casi diáfano. Así mismo se observa una modificación de la tabiquería de la planta primera. La planta bajo cubierta es la que menos alteraciones presentaría, ya que en ningún momento ha sido compartimentada.

Dentro del entorno se encuentran los restos del batán construido en la primera mitad del XVIII. Aunque actualmente no es visible, el caz del mismo atraviesa todo el conjunto. En el perímetro del entorno aparecen tramos en muy mal estado de conservación de un muro de cerramiento de tapial con machones de ladrillo, probablemente construido en 1786.

El inmueble que nos ocupa es de planta rectangular, orientada en un eje norte-sur paralelo a la carretera de Fontanar. Cuenta con tres alturas; planta baja, primera y bajo cubierta. Está construido con muros de carga perimetrales de fábrica de ladrillo revocado con estuco de cal, y otro interior longitudinal que parece ser de entramado de madera. Este último, en planta baja se ha sustituido por una estructura de vigas metálicas roblonadas. Se cierra con una cubierta a cuatro aguas de teja árabe. La fachada, carente de adornos, se reduce a una seriación de ventanas que aportan generosa iluminación al interior, tan adecuada para un edificio de carácter fabril.

Se conserva un plano de alzado, sección transversal y dos plantas fechado en Guadalajara el 24 de marzo de 1788 y firmado por Diego García que lleva por título "Plano del Edificio que se ha construido dentro de la Cerca de los Batanes de las Reales Fábricas de Guadalajara con destino a que le ocupen los Yngleses en sus maniobras". Gracias a este documento podemos saber la distribución interior del inmueble y la dedicación de las diferentes salas. La planta baja estaba muy compartimentada en varias habitaciones comunicadas entre sí sin pasillos. Bajo la puerta lateral derecha penetraba el caz que alimentaba tres calderas situadas en sendas oficinas para tintes. Junto a la oficina del fondo había un cuarto cuadrado para los maestros tintoreros, le seguía una escalera que sólo comunicaba con el cuarto principal de la planta superior, dos almacenes de géneros y útiles para los tintes y cuatro oficinas para custodiar las lanas que llegaban desde los lavaderos. En el lateral izquierdo se abría una entrada que conectaba con la escalera de subida al cuarto principal y al desván. Todas estas habitaciones desaparecieron durante la reforma que adaptó el lugar para serrería. La primera planta tiene menos estancias y más amplias, dedicadas en su conjunto a tendederos de lanas blancas y tinturadas y a paños preparados para tintadas. Por último, en el desván se sitúan dos espacios destinados a tendederos de paños después de deslavazados.

2. Entorno de protección

El entorno de protección se define como un área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio. Puede, además, contener elementos con valores patrimoniales accesorios o adicionales, relacionados con el objeto a declarar.

2.1 Delimitación del entorno

Polígono 004 Parcelas 168, 170 y 9033.
Manzana 53015 Parcela 02.

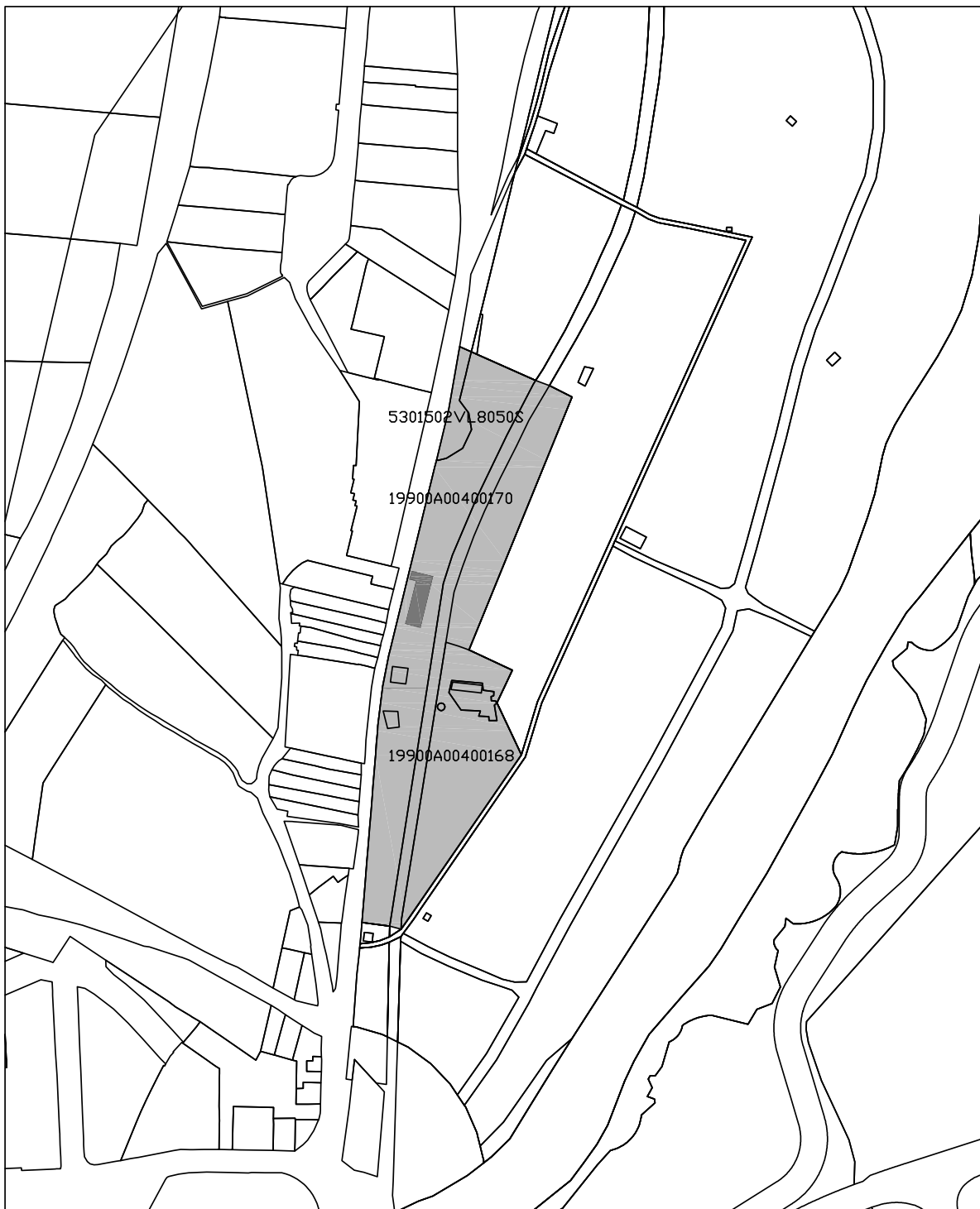
Se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 485211.15 Y= 4499886.50
X= 485270.27 Y= 4499859.45
X= 485281.25 Y= 4499855.23
X= 485298.56 Y= 4499846.77
X= 485218.75 Y= 4499649.40
X= 485252.11 Y= 4499632.49
X= 485239.86 Y= 4499607.98
X= 485259.29 Y= 4499567.41
X= 485165.54 Y= 4499430.47
X= 485156.25 Y= 4499433.43
X= 485134.29 Y= 4499435.97
X= 485147.38 Y= 4499592.77
X= 485150.34 Y= 4499618.97
X= 485155.83 Y= 4499646.02
X= 485202.70 Y= 4499839.17

Todo ello según plano adjunto.

2.2 Justificación

El artículo 14.d de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha expresa que, cuando su situación así lo requiera, se definirá un entorno de protección, en el que habrán de figurar las relaciones del objeto de la declaración con dicho entorno. La delimitación del entorno se ha efectuado teniendo en cuenta el trazado del antiguo muro perimetral que englobaba al conjunto de instalaciones de la Fábrica de Paños en la finca de los Batanes. Aunque no se ha conservado la totalidad del cerramiento, su recorrido es fácil de seguir a partir de la fotografía aérea del lugar. El Laboratorio de los Ingleses, pese a ser la única construcción de entidad conservada, tiene una relación estrecha con esta finca que albergó en su día los Reales Batanes proyectados en 1727 y las conducciones de agua a él asociadas (caz, balsa de recepción y canal de desagüe). Presumiblemente, los restos de todas estas construcciones se conserven soterrados. El entorno de protección persigue la protección de dichos restos, del recinto histórico del Laboratorio y del Batán definidos por los restos del muro que circundan el conjunto que, reparaciones aparte, conserva tramos originales; así como la correcta percepción visual y contemplación del objeto de la declaración. Del mismo modo, la protección del ambiente inmediato permitirá que las actuaciones que se realicen en los edificios incluidos dentro del entorno de protección no vayan en demérito del bien.



DENOMINACIÓN:

LABORATORIO DE LOS INGLESES

OBJETO DE LA DECLARACIÓN:



ENTORNO DE PROTECCIÓN:



SITUACIÓN:

Carretera de Fontanar s/n, GUADALAJARA